¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE JUNIO DE 1845. No. 6,504.

EL EDITOR.

Con íntima satisfaccion publicamos la Real Carta de S. M. Luis Felipe, Rey de los Franceses, al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, en la que anuncia S. M. el matrimonio de su muy querido y muy amado hijo Henrique-Eugenio-Felipe-Luis-de Orléans, Duque de Aumale, con la Señora Princesa Maria-Carolina-Augusta de las Dos Sicilias; y la contestacion de nuestro Gobierno—

El Señor Encargado de Negocios de S. M., en la Confederacion Argentina, el honorable Baron de Mareuil, entregó esta Real Carta al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Camarista Dr. D. Felipe Arana, el 18 del corriente, habiendo sido previamente autorizado para ello, por el Exmo. Sr. Gobernador—Para este acto solemne, el Señor Encargado de Negocios fué presentado por el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel de Irigoyen—Al entregar la Real Carta expresó Su Señoría en apropiados términos la satisfaccion que tenia en la presentacion de tan importante documento—El Señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó y correspondió benévolamente esta grata manifestacion hecha por el Sr. Encargado de Negocios—

Un suceso tan dichoso no ha podido menos que excitar el mas vivo placer en la Confederacion Argentina, y en el Gobierno, en consecuencia del interés sincero que toman constantemente por todo cuanto concierne á la prosperidad de la Francia, de su Augusto Soberano, y de su Real Familia—

Hacemos los mas íntimos votos por que la Divina Providencia, que ha concedido á S. M. el Rey de los Franceses este consuelo y dulce presagio de un porvenir feliz, se digne aumentar sus satisfacciones, las de su Ilustre Casa, y de la Francia, con la felicidad de los Augustos Esposos SS. AA. RR. el Duque de Aumale y la Princesa de las Dos Sicilias—

LOUIS PHILIPPE, Roi des Français, au Gouverneur et Capitaine Général de la Province de Buenos Ayres, chargé des relations extérieures de la Confederation Argentine, Salut:

Trés-cher et bon ami, nous nous empressons de vous annoncer que le mariage de notre trés-cher et trés-aimé fils Henri-Eugéne-Philippe-Louis d'Orléans, Duc d'Aumale, avec Madame la Princesse Marie-Caroline-Auguste des Deux Siciles, a été célébré á Naples, le 25 novembre dernier. Les rapports de bonne amitié qui subsistent entre la France et la Confédération Argentine nous sont garants que vous partagerez la satisfaction que cet événement nous fait éprouver. Soyez persuadé, de votre côté, que nous formons des vœux sincéres pour la prospérité de votre République, et que c'est avec plaisir que nous profitons de cette occasion pour vous renouveler l'assurance de notre estime et de notre parfaite amitié. Sur ce, nous prions Dieu qu'il vous ait, trés-cher et bon ami, en sa sainte et digne garde. Ecrit en notre palais de St. Cloud, le 3me. jour du mois de décembre de l'an de Grâce 1844.

Votre bon Ami,
LOUIS PHILIPPE.

(L. S.)

Guizot.

LUIS FELIPE, Rey de los Franceses, al Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Salud:

Muy querido y buen amigo, nos apresuramos á anunciaros que el matrimonio de nuestro muy querido y muy amado hijo Henrique-Eugenio-Felipe-Luis de Orleans, Duque de Aumale, con Madama la Princesa Maria-Carolina-Augusta de las Dos Sicilias, ha sido celebrado en Nápoles, el 25 de Noviembre último. Las relaciones de buena amistad que subsisten entre la Francia y la Confederacion Argentina nos son garantes de que participareis la satisfaccion que este acontecimiento nos hace sentir. Estad persuadido, de vuestra parte, que formamos votos sinceros por la prosperidad de vuestra República, y que es con placer que aprovechamos de esta ocasion para renovaros la seguridad de nuestra estimacion y de nuestra perfecta amistad. Asi, rogamos á Dios que os tenga, muy querido y buen amigo, en su santa y digna guarda. Escrita en nuestro palacio de San Cloud, el 3er. dia del mes de Diciembre del año de Gracia de 1844.

Vuestro buen amigo,
LUIS FELIPE.

(L. S.)

Guizot.

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

A S. M. Luis Felipe, Rey de los Franceses—Salud!—

¡Muy Querido y Buen Amigo!—

Altamente satisfactoria me ha sido Vuestra Real Carta de 3 de Diciembre, que he recibido, y en que me participais el matrimonio de vuestro muy querido y amado hijo Enrique-Eugenio-Felipe-Luis de Orleans, Duque de Aumale, con Madama la Princesa Maria-Carolina-Augusta de las Dos Sicilias, celebrado en Nápoles, el 29 de Noviembre último—

Un acontecimiento tan grato á V. M., ha hallado en mí las mas fuertes simpatías—Hago votos al Todo-Poderoso para que S. A. R. el Príncipe encuentre en las elevadas virtudes y distinguidas calidades de su amante compañera, cuanto pueda contribuir á su futura dicha—

Con las seguridades de mi mas perfecta fina amistad, suplico á V. M. se digne aceptar mis íntimos sentimientos por la ventura y prosperidad de la Francia, de V. M., y de su Real Familia—

Dios Nuestro Señor tenga á V. M. en su santa y digna guarda—

En Buenos Aires á diez y nueve de Junio, del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y cinco, treinta y seis de la Libertad, treinta de la Independencia, y diez y seis de la Confederacion Argentina—

Vuestro buen amigo—
JUAN MANUEL DE ROSAS—
Felipe Arana—

El Paquete Ingles de Europa—

Continuacion—Las cartas de Mr. Mallalieu á Lord Aberdeen, no están exentas de prevenciones é inexactitudes que no es solo el autor quien las adopta sino otros escritores de no menos ilustracion y talento—Algunos no nos tocan de cerca; otros nos conciernen; y de todos nos ocuparemos aquí, sin atribuir esos errores á otra causa sino al defecto inseparable de la naturaleza humana que hace que los mas bien intencionados y sabios escritores no acierten en algunos casos en los juicios que forman—

Hay mucha preocupacion en Inglaterra, y en Francia, respecto á la violencia irritable que se atribuye al carácter Español, y por consecuencia á su descendencia Americana—Sea error, sea política, lo cierto es que esa preocupacion aparece en formas varias, pero siempre denostativas, ya en las polémicas políticas, ya en los escritos literarios ó amenos—Sin embargo es una preocupacion tan absurda como otras que la civilizacion ha ido extirpando—No entraremos á discutir si el clima ardiente ó nevado caracteriza mas ó menos á los habitantes: sostituyamos á todas las teorías, que ni admitimos ni rechazamos, los hechos históricos—

El primer hecho de que se ha reconvenido amargamente á los españoles, es la sangrienta conquista de la América; pero al lado de ese cuadro está la larga devastacion de la India—Aquella cesó con la época, poco culta; esta dura en medio de la civilizacion del siglo 19—

Esos Españoles á quien se supone tan irritables, haciéndose el mismo cumplimiento á los Hispano-Americanos no han dado, desde la fundacion de la Monarquía Española, el ejemplo de asesinar á sus Soberanos, y profanar la primera dignidad nacional delante de los demas pueblos—Han defendido noblemente sus fueros provinciales siempre que hubo Monarcas opresores—Dijeron á sus Reyes; nos gobernareis así; "si no, nó;" y esta franqueza del carácter nacional retrata el bello tipo de hidalguía caballeresca que, por mas que se niegue, poseen los Españoles é Hispano-Americanos—Indudablemente se notará que en el Rio de la Plata los decendientes de los Españoles no han correspondido al renombre de sus ascendientes, en ese punto; pues que el Presidente de la República Argentina fué asesinado el 13 de Diciembre de 1828 por militares amotinados—Pero los reos de ese crímen atroz han sido perseguidos por la maldicion de una nacion generosa: los denomina salvages unitarios; y las palabras del General Rosas, con alusion á ese negro atentado—"Unitarios—Mancharon—la Historia"—decifran la exclusion que han merecido—Entretanto los autores de ese horrible crímen fueron protegidos en 1838, por los Agentes Franceses en el Rio de la Plata; Lavalle el asesino, y sus cómplices Varela, Aguero y otros encontraron quienes los titulasen "ilustres," no en América, sino en Londres y Paris—

Es sabido que los Españoles, al ver cautivo por una perfidia á su Soberano, en el presente siglo, fueron los primeros en romper las cadenas con que Napoleon sugetaba á las nacionalidades Europeas, y que lo que no habia podido la coalicion Europea, vino á ser el premio del denuedo sin ejemplo de una nacion virtuosa—

Los Americanos del Rio de la Plata, aunque en una escena menos extensa, despues de sacrificios y combates heróicos, que honran sus fastos nacionales, vencieron y expulsaron á los salvages unitarios que habian manchado la historia nacional, sin imponerles penas sanguinarias sino la del oprobio que marca, por donde quiera que vayan, la frente de los nefarios asesinos—El General Rosas que dirigió la resistencia nacional, con otros ilustres Argentinos, ¿puede jamás merecer de los hombres justos é imparciales un juicio que no sea conforme al sentimiento y principio cuyo triunfo dirigió y sostiene por el voto nacional?—

El favor extrangero dado á esos mismos salvages unitarios que con tanta gravedad conculcaron los primeros principios del órden social, prueba el error en los cargos de inhumanidad contra los Hispano-Americanos como descendientes de los Españoles—

A excepcion de las atrocidades cometidas por los salvages unitarios en las Repúblicas del Plata, y por su aliado el tirano Santa Cruz en las del Pacífico, la revolucion y la guerra de la América Meridional está exenta de crueldades, y no hay hechos que deshonren el carácter de estos pueblos, si es que los exceses inseparables de las grandes conmociones y largas guerras han de deshonrar á las naciones en que han tenido lugar, y no á los que los han cometido—Raciocinando de ese modo arbitrario é injusto, las guerras civiles, religiosas y exteriores de Inglaterra y de Francia, mas colosales que las de España, en todo cuanto hay mas afligente para la humanidad, habrian deshonrado indeleblemente el carácter nacional de aquellos pueblos—Semejante lógica, que manejada por escritores apasionados, ya ha imputado á la nacion Francesa una frivolidad atroz y á la Británica una ferocidad sombria, es inadmisible y repugnante—Los Españoles tienen derecho de que se les trate con justicia igual; y mas lo tienen los Hispano-Americanos, porque todos los excesos y desastres reunidos, (y aun tomados con toda la masa de fábulas y barbaridades con que los han descripto esos escritores) de las luchas y guerras Sud-Americanas, no llegan en número, ni en circunstancias odiosas, á la gravedad de una sola de las diversas y horribles matanzas que han consternado á la Inglaterra y á la Francia, sin ir mas allá del siglo en que vivimos—

Mr. de Reyneval, en nuestros dias, echando una mirada sobre los escombros de entre los que ha salido prósperamente el sistema de legalidad, de órden y paz de la Europa, contempla bien compensados los inmensos sacrificios de sangre y fortunas que ha costado, con tal que se sostenga y afianze—La guerra de los veinte años empezó por la subversion de los principios y leyes; siguieron los asesinatos de un Rey, una Reyna y un Príncipe; y se desataron todas las pasiones y crímenes—La Europa no ha convalecido de ese profundo y sangriento sacudimiento hasta que desaparecieron los hombres de la *Montaña*, la *Gironda* y la *Convencion*—

Para fundarse en Inglaterra la estabilidad de las instituciones y del trono las guerras civiles fueron profundas y sangrientísimas: historiadores Ingleses las han descripto con toda su fúnebre pompa de cadalsos, degüellos en masa; y expulsion de millares de familias—Aun despues de consolidarse así; en una série de guerras hasta principio del siglo pasado, la admirable Constitucion del Reyno Unido, fué precisa, en la última guerra de veinte años, la terrible pacificacion de Irlanda—

En el Rio de la Plata, apenas establecidas las instituciones legales, sin antecedentes y sin raiz, ha sido necesario resistir á un impulso no menos subversivo y funesto—Despues que el General Rosas ha salvado al pais, con los grandes intereses extrangeros que encierra, anonadando á los salvages unitarios, y que esta guerra se termina prósperamente en los campos del Estado Oriental, donde se atrincheraron aliados al bandido Rivera, ¿se le tomará cuenta extricta de los medios que ha empleado, á ejemplo de los Gobiernos de Europa, para salvar la existencia, el porvenir del pais, y el sistema necesario á la estabilidad de los Gobiernos, y felicidad de los gobernados de esta parte del Mundo—

Bien: tómese esa cuenta con imparcialidad, y sin necesidad de procurar atenuacion en una teoría inexacta sobre la mas ó menos irritabilidad del carácter Español ó Hispano-Americano, se verá que su política está completamente exenta de rigores innecesarios, y caracterizada siempre por sentimientos de humanidad, en los tiempos mas excepcionales en que pueden encontrarse los pueblos—

Se ha querido ver, prescindiendo de los motivos y antecedentes, la declaracion de una política sangrienta, en el lema *¡Mueran los salvages unitarios!*—Supóngase que significase la proscripcion de los rebeldes que del asesinato, aun de los Magistrados Supremos, han hecho un sistema de principios, y de este sistema una aplicacion constante en toda la guerra—¿Significaria algo mas que el edicto del 18 de Marzo de 1793 de las Potencias coligadas de Europa que impuso igual anatema á los revolucionarios de Francia!—

Pero el *¡Mueran los salvages unitarios!* nunca ha significado, ni significa otra cosa que el principio de conservacion, y la necesidad de que desaparezcan en su asociacion política los feroces enemigos de estos paises, cuyas máximas, despues de sus criminales hechos, son aun hoy—»*Es accion santa matar á Rosas*»—»*Dios tenga misericordia del que caiga en nuestras manos!—Serán fusilados por la espalda*»—

Tan lejos de expresar el *¡Mueran los salvages unitarios!* una resolucion de exterminar las personas en el combate, ó fuera de él, excluye tal acepcion atroz, que se le ha atribuido por los que han escrito libelos contra el General Rosas—Los hechos que lo demuestran son notorios—En 1839, en 1840 y en 1842 el General Rosas ha concedido, con reiteracion, un perdon general á todos los enemigos que quieran regresar al país, ó dejen las armas: sin embargo esos actos de clemencia están encabezados por el *¡Mueran los salvages unitarios!*—En toda esta guerra, desde 1838, el General Rosas ha decretado la libertad de todos los salvages unitarios prisioneros de guerra, hasta el número de mas de cinco mil, inclusos los Correntinos que mandó á Corrientes con auxilios de vestuario y dinero—

Se ha escrito, y repetido, por los enemigos del General Rosas, que ha inmolado á los prisioneros de guerra; y mas especialmente se ha elegido, para figurar en esa fábula, á los prisioneros en la batalla del Quebracho, en 1840, para deducir que faltó á la Convencion de ese año con la Francia—Aun Mr. Thiers explanó en la tribuna de Francia esa acusacion inspirada por Florencio Varela, uno de los salvages unitarios cómplices, en 1828, en el asesinato atroz del Gefe Supremo de la República, el ilustre Dorrego—

En la Convencion de 1840, el Gobierno Argentino se mostró muy generoso y clemente—Y es el General Rosas quien dió libertad á los prisioneros del Quebracho titulados Gefes y Oficiales—

Los prisioneros de Chascomus, en 1839, en número de setecientos fueron, restituidos á su libertad, como los de otras victorias de la Confederacion; siendo notables, por el carácter feroz de la guerra hecha por los salvages unitarios, y por la duracion de esta con la intervencion extrangera los hechos siguientes:

1.° El General Rosas no ha ordenado, durante su administracion, la ejecucion de un solo extrangero, por crímenes políticos—

2.° Desde 1842 hasta hoy, en tres años, no ha ocurrido en la Provincia de Buenos Aires una sola ejecucion por esos crímenes políticos, ni ninguna prision—

3.° Las ejecuciones prescriptas por el Gobierno desde 1835 hasta 1842 por crímenes contra la seguridad del Estado están en la proporcion siguiente:

1835	y	1836	3
1837	y	1838	20
1839	y	1840	36
1841	y	1842	23
			109—

¿No es inútil, puede, decirse, la aspiracion *¡Mueran los Salvages Unitarios!?* ¿Porqué se sostiene?-Al contrario, es necesaria para los actos mismos de clemencia que caracterizan y distinguen la política del Gobierno; para que, en medio de la irritacion nacional, ocasionada por el desenfreno de los salvages unitarios, haya en el Gobierno prestigio y confianza de parte de la gran masa de la nacion: para que esta llevada de las pasiones populares, no sostituya á los poderes públicos en la defensa de la sociedad, y se realicen sucesos tan terribles como los de 1815, 1816 y 1817 en Francia—

Mejor comprenderán esta necesidad de las circunstancias los que conozcan el sistema de fria ferocidad que han seguido los salvages unitarios, irritando inmensamente los ánimos—No hay que equivocarse: la nacion Argentina les profesa un odio profundo; las pasiones nacionales no son obra de los Gobiernos sino características de todos los pueblos; y en el presente caso no solo es justo que desaparezcan políticamente los salvages unitarios, sino una necesidad declararlo en alto, para la conservacion del Estado y de los intereses extrangeros que están conexos con él—

Si la pretendida irritabilidad del carácter Español es en cuanto á los efectos políticos, no una causa local, sino general, que quizás en otras naciones ha tenido mayor intensidad y extension, no podemos mirar sino como muy infundada la censura de un escritor Frances que cita Mr. Mallalieu respecto al carácter de los Brasileros en cuanto al valor militar—Es cierto que no han tenido ocasion, como los demas Sud-Americanos, de entrar en una larga y gloriosa lucha por su independencia; pero eso no es un motivo justo para que se desconozca su valor—En la guerra que sostuvo el Emperador D. Pedro 1.° contra los Orientales y Argentinos, los Brasileros se condujeron con honor y valentía, aunque les fué adversa la suerte de las armas; y en la guerra última de la legalidad ha sidò inequívoco su denuedo—La gloria de las armas Imperiales, mientras las ha dirigido con habilidad y brio el ilustre General Conde de Caxias, es un lauro del Imperio y del Trono; y sus victorias no han sido el precio de negociaciones sino el galardon de reiterados combates—Un incidente casual, como el que cita Mr. Mallalieu, nunca puede ser regla general; y menos en oposicion á los hechos que citamos en debida justicia y honor de los Brasileros—Es cierto que la política humillante del actual Ministerio de Rio Janeiro, tolerando las perfidias é indignidades de Rivera y demas salvages unitarios, ha expuesto hasta cierto punto á la nacion, á dudas vergonzosas; pero la opinion pública del Brasil reprueba semejante humillacion; porque le sobra el valor y dignidad que falta á sus desleales ministros—De ahí provendrá quizás la opinion equivocada que expresa Mr. Mallalieu, confundiendo al Ministerio degradado con la nacion pundonorosa—

El autor de las cartas á Lord Aberdeen cree tambien que el Gobierno de S. M. B. ha garantido la independencia del Estado Oriental—Este error ha sido muy vivamente sostenido en Inglaterra en los últimos tiempos—El Gobierno Británico medió para la paz entre la Confederacion Argentina y el Brasil, en 1828; pero no garantió la Convencion Preliminar de paz del 27 de Agosto de ese año entre ambos Estados que estipuló la independencia de la República del Uruguay con la garantia de los dos contratantes, sin concurrencia del Gobierno Británico—Ni en esa convencion ni en ningun acto ó Tratado accesorio, como mas frecuentemente se formalizan los convenios de garantía entre Estados, no declaró, ni solicitó, el Gobierno de S. M. B. ser garante de la independencia del Estado Oriental—

Mr. Mallalieu describe con exactitud y verdad la escandalosa inversion de capitales Británicos para sostener una estratocracia estrangera en Montevideo, causando la duracion de la guerra, los quebrantos del comercio, la pérdida de intereses, y el derramamiento de sangre—Este escándalo no ha sido reprimido; subsiste con su influencia funesta; como subsisten sin reparacion los atroces ultrages cometidos por el Comodoro Purvis, autor de la prolongacion de esta guerra, y de una intervencion extrangera de hecho, que ha producido ya tantas calamidades y destruccion de vidas é intereses—Si esa reparacion se hubiese dado, como es justo, la pacificacion general no se hubiese hecho esperar hasta hoy, porque el beligerante vencido no solo se ha apoyado en esa intervencion de hecho, sino en el inmenso poder moral que le ha proporcionado la tolerancia, por parte del Gobierno Británico, de unos excesos que exige la mas pronta represion—

Es cierto, en cuanto á los prestamistas usureros, que una nacion que acostumbra prestar dinero á usura, puede facilitarlo á un beligerante—Pero si el préstamo se hace claramente con el designio de poner á ese beligerante en estado de resistir, si se hace en circunstancias que sucumbe, y no puede sostenerse de otro modo, si se hace para sostituir á ese mismo beligerante, aun en ciertos ramos de la Administracion pública, es una iniquidad—Los publicistas consideran este caso no solo como violacion de la neutralidad sino como inconciliable con los intereses de la humanidad; y ningun Gobierno ha sido mas celoso que el de S. M. B. en reclamar para sí el beneficio de ese principio de la Ley de las Naciones—

En cuanto á las ejecuciones por crímenes políticos que se ha visto obligado el Gobierno que preside el General Rosas á decretar, y cuyo número hemos indicado, y respecto de las ejecuciones por atentados y delitos ordinarios, que no exceden en toda su Administracion á las de Londres, por ejemplo, en los dos últimos años, hay que tomar en consideracion el estado del pais antes de su Administracion—

El estado normal del pais, si es que asi puede llamarse la anarquía ó inseguridad general, era en la Administracion de Rivadavia tal cual lo describió delante del Congreso, el Cura Agüero, en la declaracion que cita Mr. Mallalieu: »Es »mejor no decir nada á los malhechores; porque sería peligroso castigarlos; »un Gobierno impotente, en vez de impedir sus incursiones, debe, por el con»trario, evitar cuidadosamente todo motivo de represalias"—

A los tres años, la situacion se agravó deplorablemente—La fuerza militar de la República que en tal estado de cosas hubiera podido prestar apoyo al Gobierno en sus medidas conservadoras fué sublevada contra el Gobierno y el país por los salvages unitarios, siendo uno de los autores de ese motin feroz el mismo Agüero—Esos soldados amotinados asesinaron al Gefe Supremo de la Nacion; y empezaron una guerra de exterminio y depredacion contra los pueblos ya tan afligidos por la anarquía, legado ominoso de la insensata ó inmoral Administracion de Rivadavia—

Para cambiar esa situacion en un sistema de estabilidad y porvenir, como el que ha fijado el General Rosas, con gran aumento de la poblacion y recursos del país, y para cambiarla asi en medio de las luchas civiles é intervenciones extrangeras que han sobrevenido á explotarlas, era necesario firmeza ilustrada para desarraigar los males provenientes de una escandalosa y fatal impunidad—No recordemos que era necesario génio y sabiduria; porque es obvio; ésas empresas, que se malogran siempre en manos de la mediocridad ó de la presuncion; solo se conducen y obtienen felizmente por un concurso de calidades y virtudes eminentes—

Ahora, el número de las ejecuciones es insignificante comparativamente con la profundidad de los males, con la extension ó intensidad de crímenes y excesos de todo género; y nada, balanceado con los grandes principios ó intereses que se han salvado, y que los motivaron—

Ahora tambien, antes de 1830, la poblacion de todas las provincias de la Confederacion Argentina no excedia de millon y medio de almas; y aun en las estadísticas extrangeras se le calculaba la mitad, 700,000 almas—Hoy la sola Provincia de Buenos Aires contiene 400,000 habitantes; 110,000 en la Capital, y los demas en la dilatada extension de la campaña y sus fronteras donde hay nuevas poblaciones en número considerable, que se han fundado y progresado sucesivamente desde 1830, ya por la seguridad general, ya por efecto de las campañas felices del General Rosas contra los Indios—

No finalizaremos estos reparos sobre la excelente exposicion hecha por Mr. Mallalieu en sus cartas á Lord Aberdeen, sin rectificar una idea inexacta expresada por el honorable Mr. Guizot, respecto á los partidos en el Rio de la Plata, en su discurso á las Cámaras en Febrero de 1841—Creyó que los federales y unitarios, combatiendo juntos por la independencia, se dividieron, despues de obtenida; que los unos, adictos al suelo, los otros imbuidos de ideas Europeas, se chocaron; que los unitarios representaron el partido de las ciudades, los federales el de los campos, que eran aquellos menos numerosos y mas ilustrados, estos en mas número y de ideas y sentimientos puramente Americanos—El Sr. Guizot generalizó esa teoría para toda la América del Sud—

En la Confederacion Argentina hubo dos partidos políticos; el uno profesaba las doctrinas unitarias; el otro el sistema federal—El partido unitario era acaudillado principalmente por personas que hasta la batalla de Ayacucho, que completó la emancipacion de la América Meridional, habian sido enemigos de la proclamacion de la independencia: el mas capital enemigo fué el Cura Agüero—Entretanto el partido federal se componia enteramente de patriotas decididos por la causa de la Independencia; y tenia á su cabeza los hombres mas distinguidos, ilustrados y fundadores de ella—

En Diciembre de 1828 el partido unitario amotinó el Ejército Nacional, derribó el órden legal, asesinó, por medio de Lavalle, al Gefe Supremo de la República—Los hombres distinguidos y patriotas que habian formado la parte vital de ese partido se separaron de los que cometieron tan horroroso atentado; y se unieron al partido federal—Con esta excision desapareció el partido unitario: y solo ha quedado el bando de salvages unitarios que con sus traiciones á la independencia nacional, ha continuado una desoladora guerra, no por su propio poder sino por el del extrangero—A estos furiosos conspiradores contra todo principio ó interés, que solo ofrecen al pais desgracias y humillacion, se denomina salvages unitarios—

Hay en las filas de los federales muchos ciudadanos y Generales ilustres en la guerra de la independencia Americana, unos que originariamente fueron adictos á las instituciones federales, otros que, desde el escándalo sangriento de 1828, sucesivamente se han unido en una causa comun para defender las Leyes, independencia y dignidad de la República contra el bando desenfrenado y traidor de salvages unitarios apoyado por influencias y poderes extrangeros—

Esta ha sido, y es, la situacion, con relacion á los verdaderos intereses Europeos; los salvages unitarios no pueden garantir jamás esos intereses; porque para mandar en estos paises necesitan perder de antemano esos intereses extrangeros por una intervencion Europea—Aun asi no mandarian ni sobre los sangrientos escombros de cuanto hoy existe en progresiva prosperidad por el poder de una Administracion nacional é ilustrada—*Continuara*—

En la sesion de la Cámara de Diputados del Brasil, de 5 de Abril último, el Sr. Diputado Souza Martins hizo las siguientes alusiones á los negocios del Rio de la Plata: »*El Sr. Souza Martins*......................»En cuanto al temor »de guerra externa me parece que ya ha declarado el Gabinete que no tie»ne deseo de intervenir en los negocios de paises vecinos, deseo que ruego á »Dios nunca entre en la política de nuestro Gabinete. Luego si no tiene ese »deseo, ¿qué recelo podemos tener nosotros de vecinos que, aun en su estado »de guerra, no pueden presentar un ejército igual al nuestro en tiempo de »paz?—¿Cual de ellos tiene un ejército de 15,000 hombres?—Pero supongamos que en el estado de guerra ellos tengan 15,000 hombres, no podemos »elevar nuestro ejército de 15 á 30 ó 40 mil hombres?.........Debo hacer aun »una reflexion por lo que respecta á la necesidad de mantener el ejército pa»ra completar la pacificacion. Estoy profundamente convencido de que la su»mision hecha por los Gefes de la rebelion del Rio Grande del Sud fué per»fecta y sincera, lo estoy deque están hoy unidos al Imperio como súbditos fie»les sin deseo alguno...........*El Sr. Franca Leitte*: Apoyado—*El Sr. Sou»za Martins*.................de enarbolar de nuevo la bandera de la rebelion; »estoy convencido de eso Sres., por la experiencia que he obtenido por la lec»tura de la historia y por el conocimiento de la naturaleza humana. Hom»bres que en una ardua contienda que duró diez años, tuvieron el valor »de mantenerse contra fuerzas tan superiores, que se portaron con extre»mado valor, hoy que reconocen su sumision al Imperio, debo creer que »esa sumision es sincera, porque la infidelidad ó deslealtad no se combina con »el valor (*muchos apoyados*). Por esta parte, pues, parece que el Gobierno no »debe mostrar tanto recelo que sea preciso, para el complemento de la pacifi»cacion, una fuerza tan considerable como la que aun quiere mantener el Sr. »Ministro de la Guerra. *El Sr. Santos Barreto.* No es por cuenta de ellos. »*El Sr. Souza Martins*: Bien, si no es por cuenta de los súbditos del Imperio, »parece que tampoco debe ser por cuenta de los vecinos..... *El Sr. Ministro »de Guerra*: No es por cuenta de los vecinos, sino por cuenta del Imperio. »*El Sr. Souza Martins.* Porque estoy en la creencia de que ni Rosas, ni »Oribe, ni Frutos, ni cualquiera de los caudillos del Estado Oriental ha de »tener la osadia de intentar invadir algunas de nuestras Provincias, cuando el »Imperio está unido, y sus súbditos pueden combinar sus fuerzas y combatir »unidos por el honor del pabellon nacional. Si los súbditos del Imperio no »estuviesen unidos; si aun nos dilacerasen deplorables divisiones, podia talvez »alguno de esos caudillos ligarse á uno de los partidos políticos que nos comba»tiese, y hacerse asi mas honroso; pero, estando reunidos los súbditos del Im»perio, formando él un todo sólido y compacto, bastará la idea de que seme»jante lucha es una guerra extrangera para ofender la delicadeza y despertar »el orgullo y pundonor nacional, para que todos los ciudadanos Brasileros reu-

»unidos combatamos con patriótico denuedo la invasion extrangera.» (Del "*Jor-* »*nal do Commercio*," de Rio Janeiro, fecha 9 de Abril último)—

El Sr. Souza Martins raciocina con exactitud al sosterer que el Ministerio no puede abrigar temores fundados de una invasion extrangera—El Ministro de guerra declara que no los tiene con respecto á los vecinos sino por cuenta del Imperio—Luego cuando el Ministerio de Rio Janeyro ha hecho decir á Canabarro en una proclama que el Imperio está amenazado de un poder extrangero, aludiendo á la Confederacion Argentina, ha estampado con supercheria una falsedad, y al transmitir oficialmente ese asqueroso documento, por el intermedio honorable del Sr. Conde de Caxias, al General Rosas, ha cometido el Ministerio una indignidad—Lo probamos con la declaracion misma del Ministro de Guerra del Imperio en la citada sesion—

El Sr. Diputado Souza Martins que estudia la historia, y conoce el corazon humano, debe convenir en que el Imperio no puede recelar de la política del General Rosas, en cuanto á los rebeldes ni á los partidos en el Brasil—Los Gobiernos que como el del General Rosas, tienen principios fijos, y fundan su política en la represion de la anarquia, así en su pais, como cooperando á que no triunfe en los Estados vecinos y amigos, no se desvian jamás de ese principio; porque es vital para ellos; y esto enseña la historia, y sin necesidad de la historia, el simple buen sentido—El General Rosas, extinguiendo la anarquia en su pais, y declarándose desde 1835 decidido enemigo de los rebeldes del Imperio; sosteniendo esa política de porvenir y grandeza nacional, aun en medio de las repugnantes hostilidades del Ministerio de Rio Janeyro, ha acreditado un principio conservador y saludable que ha refluido en bien de la tranquilidad del Brasil—El General Oribe que preside el Gobierno legal Oriental ha observado la misma política—

Entretanto el anarquista Rivera y demas salvages unitarios, cuyo móvil es la rebelion, cuya necesidad consiste en promover interminables convulsiones, cuya alianza con los rebeldes del Brasil es notoria ¿qué seguridades ofrecen al Imperio desgraciadamente tan dividido?—¿Qué inspira al Sr. Diputado Souza Martins la ciencia del corazon humano?—¿Qué aconseja la razon y la prudencia?—

Las conminaciones y hostilidades que se ha permitido el Ministerio de Rio Janeyro, sin causa, sin temer de sus vecinos, tienden directamente á favorecer á esos autores de las guerras y disturbios que han afligido á estos paises; y nunca será tal conducta la que ni remotamente pueda producir felicidad y honra para los Brasileros—

En el *Nacional* de los salvages unitarios de Montevideo de 4 del corriente se anuncia lo siguiente: »Rosas ha accedido absolutamente á lo propuesto por las »Naciones interpuestas para la conclusion definitiva de esta guerra»—

La supercheria y objeto de este anuncio es evidente—¿Cuales son las naciones interpuestas?—¿Qué es »lo propuesto»?—Si la situacion fuese favorable á las miras de los salvages unitarios, el *Nacional* debió ser explícito, y no tan obscuro y absurdo—

El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, y el Gobierno legal que preside el General Oribe, mantienen dignamente los principios é intereses á que las dos Repúblicas han consagrado sacrificios inmensos—Si bien los creemos animados de la mas pura y sincera disposicion á cooperar, en cuanto sea justo y decoroso, á cualesquiera oficios amigables que tengan por base la separacion de todo elemento ó poder extrangero en la contienda, no pueden reconocer como parte á los extrangeros armados en Montevideo y sostenidos por las estaciones navales Británica y Francesa—Eso es contrario á la independencia del Estado Oriental, y á la seguridad de la Confederacion Argentina—El Gobierno legal que preside el General Oribe, mediante la representacion que efectivamente tiene al frente de los Orientales, en oposicion a la estratocracia extrangera en Montevideo, es el que ha de decidir hasta donde pueden ser sostenibles cualesquiera oficios pacificadores; pues que le toca tratar el principio de la independencia de su pais delante de un hecho que lo ataca—El Gobierno Argentino, removido el peligro comun, nada haria sino llenar sus mas vivos deseos, y confirmar los principios que siempre ha sostenido, retirando las fuerzas Auxiliares Argentinas, desde que así lo pidiese el Gobierno legal, como es obvio, desapareciendo la intervencion extrangera de hecho en Montevideo y en las aguas del Plata—

Parece tambien que el *Nacional* contase en el número de estos oficios admisibles hasta cierto punto, en la debida forma, y cerca de la autoridad competente, los del pérfido Ministerio del Janeiro—Si así ha querido que se entienda, comete otra supercheria—El Gabinete Brasilero se ha inhabilitado completamente no solo por sus continuadas y gravísimas infracciones de la neutralidad sino por la política atentatoria y desleal que ha demostrado contra la independencia del Estado Oriental—

El objeto del deceptorio aviso del *Nacional* no puede ser otro, pues, que sembrar por una parte dudas y recelos sobre la política digna y honorable de los dos Gobiernos legales del Plata, y alentar por otra parte á los extrangeros armados en Montevideo, cuya persistencia en armas, con la actitud hostil, á los dos Gobiernos legales del Plata, de las estaciones Británica y Francesa, forma el obstáculo único que no es difícil remover por sinceros é imparciales oficios de pacificacion—

Parece asimismo que el *Nacional* no dejase entender bien el hecho de que el representánte del Gobierno de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina ha demostrado de antemano, estar dispuesto á no omitir los oficios pacificadores que sean posibles y decorosos, siendo, como son, provenientes de parte Americana y extrictamente neutral en toda la guerra—

Asi tambien, cuando el intruso Gobierno de Montevideo, en un ridículo decreto de 4 del corriente, inserto en el "Nacional," ha manifestado que "la resolu- »cion de los Gobiernos unidos de promover la pacificacion de la República es »un hecho oficial;" y "que esa pacificacion ha de tener lugar antes de mu- »chos dias, es tambien un dato de cuya verdad ya no es permitido dudar;" ha usado de una supercheria indecorosa—No declara qué »Gobiernos unidos» son esos; y asegura ademas un hecho que no puede saber sino por los Representantes de esos Gobiernos que habrán estado muy distantes de dar tal seguridad, en tono conminatorio, que viciaria los oficios pacificadores, mostraría una colusion impropia de su elevado carácter é imparcialidad, y produciría muy legítima desconfianza por parte de los dos Gobiernos legales del Plata—Consiguientemente se constituye á esos Representantes, á quienes mas especialmente alude el extraño decreto, en el caso de contradecir un aserto tan avanzado, que estamos muy distantes de creer cierto, al menos desde que carece de la aquiescencia oficial de los personages á quienes aparece tomarse como autores del "dato"—

En ese mismo decreto, que contiene tan repentina y extraña manifestacion, se ofrece »olvido completo» á los súbditos de lo que se llama "Gobierno Oriental" en Montevideo—Veremos si los legionarios extrangeros que lo han abandonado aceptan esa generosa oferta—En efecto, no tienen otros súbditos ni otros comitentes los actuales mandatarios de Montevideo—

Revista de Periódicos Nacionales.

EXTRACTO DE PERIODICOS EXTRANGEROS.

ESTADOS-UNIDOS.

El Sr. Polk, Presidente de la Confederacion Americana entró en ejercicio de sus funciones el 4 de Marzo: He aqui el texto de su Mensage:—

CONCIUDADANOS:

Sin solicitaciones mias, he sido llamado por los votos libres y voluntarios de mis compatriotas al puesto mas honroso é importante de la tierra. Estoy penetrado de profunda gratitud por la confianza que se ha tenido en mi persona.

Honrado con esta distincion, en una edad menos avanzada que la de mis predecesores, no puedo disfrazar la desconfianza con que he asumido el peso de mis deberes oficiales. Si los hombres de mas edad y experiencia que han ejercido las funciones de Presidente de los Estados-Unidos en la infancia misma de la República, temieron no ser capaces de desempeñar los deberes de puesto tan elevado, cuáles no deben ser las aprehensiones de quien es mucho mas jóven y mucho menos favorablemente dotado que ellos?—hoy que nuestro dominio se extiende de uno al otro Océano, que nuestra poblacion se ha aumentado tan considerablemente, y en una época en que reina tan gran diversidad de opiniones respecto de los principios y de la política que deben caracterizar la administracion de nuestro gobierno! El mas decidido, bien puede recelar—y el mas prudente temer, cuando haya de incurrir en responsabilidades, de que pueden depender la paz y la prosperidad del pais, y hasta cierto punto, las esperanzas y la ventura de la humanidad entera.

Al asumir tan vasta responsabilidad invoco con fervor el auxilio del Omnipotente, en cuyas manos están los destinos de los pueblos y de los individuos, para que preserve esta tierra, favorecida del Cielo, de las desgracias que sin su apoyo podrían nacer de la defectuosa administracion política. Y solo con una firme esperanza en la sabiduría del Omnipotente que ha de dirigirme y sostenerme en la via de los deberes que tengo que llenar, me presento delante de esa multitud de mis compatriotas reunidos para contraer la solemne obligacion de mantener, proteger y defender la Constitucion de los Estados-Unidos lo mejor que pudiere.—Una enumeracion concisa de los principios que han de guiarme en la direccion administrativa del Gobierno, está no solo de acuerdo con los ejemplos dejados por mis predecesores, sino que es altamente apropiada á las circunstancias.

La Constitucion misma que en su tenor es simple y clara, es la salvaguardia de nuestro contrato federativo, el resultado de las concesiones y de los compromisos mútuos, que uniendo en vínculos de paz y de concordia esa grande y creciente familia de Estados independientes y libres, sera tambien la carta por la cual os he de dirigir—y mi primer cuidado gobernar en su verdadaro espíritu no asumiendo poder alguno que ella no conceda expresamente ó esté claramente implícito en sus términos.

El Gobierno de Estados-Unidos se compone de poderes delegados y limitados, y solo por una estricta adhesion á los poderes claramente concedidos á la autoridad federal, y absteniéndonos de ejercer los que son dudosos ó no autorizados, tendremos siempre una firme garantía contra la aparicion de esos desgraciados conflictos entre las autoridades federales y las de los Estados, que han perturbad tan vivamente la armonía de nuestro sistema, y hasta amenazado la perpetuidad de nuestra gloriosa Union.

A los Estados respectivos, esto es al pueblo, se reservaron los poderes no delegados por la constitucion á los Estados-Unidos ó no tomados por ella á los Estados particulares. Cada estado tiene una soberania completa en la esfera de sus poderes reservados, y el Gobierno de la Union, obrando en la de su autoridad delegada, es tambien una soberanía completa. Así como el Gobierno general debe abstenerse de ejercer una autoridad que no le sea espresamente delegada, así tambien deben cuidar los Estados, en la conservacion de sus derechos, de no exceder los límites de los poderes reservados á ellos. Uno de mis mas ilustres predecesores dió merecida importancia á la conservacion del Gobierno de los Estados en sus derechos, como á las mas competente administracion de nuestro negocios domésticos, y al mas firme baluarte contra las tendencias anti-republicanas, y al sosten del Gobierno general, en todo su vigor constitucional, como al áncora principal de nuestra tranquilidad interna y de nuestra seguridad esterior.

Al Gobierno de Estados-Unidos le fué confiada la direccion esclusiva de nuestras relaciones exteriores. A mas de esto está investido de pequeño número de poderes designados. No puede introducir por fuerza reforma alguna en los Estados particulares. Deja á los individuos, á quien estiende su protectora influencia, completa libertad para mejorar su condicion por el ejercicio legítimo de todas sus facultades mentales y físicas. Es el protector comun de todos los Estados y de cada uno de ellos—de todo hombre que viva en nuestro territorio, haya ó no nacido en él—de todas las sectas religiosas en su modo de adorar al Omnipotente conforme á las inspiraciones de su conciencia—de todos los matices de opinion y de todas las artes, negocios y ocupaciones compatibles con las leyes de los Estados. Nos felicitamos, pues, de la ventura comun y de la prosperidad y progresos de nuestro pais, que son el fruto de la libertad, no del despotismo.

Este sistema, el mas sábio y admirable de los Gobiernos populares regularmente establecidos por los hombres, ha sido esperimentado por el buen resultado de su ejercicio, durante mas de medio siglo y si lo preservamos contra las usurpaciones del Gobierno federal por una parte, y por la otra contra las de los Estados, de los poderes que no les están reservados, espero que durará largos siglos, y derramará los beneficios de la libertad civil y religiosa hasta las mas remotas generaciones, Me dedicaré con solícita ansiedad al cumplimiento de esos designos tan caros al verdadero patriota. Mi ardiente deseo es premunirme contra ese origen de que emanan tantos peligros para la armonía de nuestro sistema político, y que consiste en substituir la mera voluntad y el capricho del poder ejecutivo ó de las mayorías parlamentarias, á los poderes sustraidos por la constitucion al Gobierno federal. Por la teoría de nuestro sistema las mayorías son las que gobiernan, pero su gobierno ni es arbitrario ni tiene límites; debe ejercerse ese derecho segun la constitucion y de acuerdo con ella.

Uno de sus grandes fines fué impedir que mayorías oprimiesen las minorías ó usasen de sus derechos. Las minorías lo tienen para apelar á la constitucion, como égida contra semejante opresion.

Para que sean garantidos los beneficios de la libertad que asegura nuestra Constitucion á las minorías como á las mayorías, el Ejecutivo fué sábiamente investido de un derecho de *veto calificado* en los actos de la legislatura. Es un poder negativo pero conservador en su carácter. Suspende á lo menos, momentáneamente, una legislacion precipitada, imprudente ó inconstitucional; provoca nuevo exámen de las cuestiones que ponen en conflicto á los poderes legislativo y ejecutivo y trae á veces la soberana intervencion del pueblo. Como todos los poderes está expuesto á abusos; pero cuando se haee de él un uso conveniente y juicioso, puede salvar la Constitucion de toda violacion y mantener y proteger los derechos de todos.

El estimable valor de nuestro union federal es reconocido y sentido por todos. Por ese sistema de Estado-Unidos y confederados, nuestro pueblo, colectiva ó individualmente, fué habilitado para caminar á su ventura, siguiendo las vias convenientes; y las consecuencias han sido ya eminentemente felices. Desde que está formada la Union, el número de Estados se ha elevado de 13 á 28, de los cuales dos no han ocupado su asiento, como miembros de la confederacion, sino en la semana anterior—nuestra poblacion se ha elevado de 3 á 20 millones. Nuevas comuniones y nuevos Estados solicitan un abrigo bajo su égida; y multitud de habitantes del viejo mundo afluyen á nuestras playas para participar de sus beneficios. Bajo su feliz dominio reinan la paz y la prosperidad—Libres de las miserias de la guerra, nuestro comercio y nuestras relaciones se han extendido por todo el Universo. La imaginacion, no teniendo mas que preparar medios de cumplir ó combatir proyectos de ambicion, de usurpacion ó de conquista, se contrajo al progreso de los intereses humanitarios, al desenvolvimiento de las facultades y del poder humanos, y al goce de todos los bienes de que es orígen la naturaleza. El génio puede proclamar con libertad sus invenciones y sus descubrimientos; la mano puede realizar libremente cuanto concibe la cabeza en todo lo que sea compatible con los derechos de los demas. Todas las distinciones de nacimiento y de clases están abolidas. *Todos los ciudadanos, naturales ó adopticos están en los mismos términos de absoluta igualdad.* Todos tienen los mismos derechos y la misma proteccion. No hay union entre la Iglesia y el Estado—á todas las creencias y sectas se ha asegurado completa libertad de opinion.

Estos son algunos de los beneficios asegurados á nuestra dichosa Patria por nuestra union federal. Para perpetuarlos es de nuestro sagrado deber, mantenerla. Quien fijará límites a los trabajos de inteligencias libres, de brazos libres, bajo la proteccion de esa gloriosa Union!—Ninguna de las traiciones que pudieran cometerse contra la especie humana, desde la organizacion de la sociedad sería igual á la atrocidad de quien se atreviese á levantar uno mano sacrílega para disolver esta union. Arruinaría el mas bello edificio levantado por la sabiduría humana en proteccion de todos los hombres: suspendería los progresos del Gobierno libre y echaría esta tierra en brazos del despotismo ó de la anarquía—Apagaría el fuego de la libertad que calienta y anima á millones de corazones felices, y cuyo brillo convida á todas las Naciones de la tierra á seguir nuestro ejemplo. Si este mostrase que en la administracion del gobierno se cometen errores y faltas, téngase presente que no hay perfeccion en las obras humanas y que en ningun sistema de gobierno, revelado por el cielo ó combinado por los hombres, se dió á la razon tan libre y ámplia carrera para combatir los errores. La espada de los déspotas será por ventura mejor y mas seguro instrumento de reforma, que las luces de la razon? Esperaría ese hombre hallar en la ruina de nuestra union, para los millones, siempre en aumento, de nuestra poblacion, asilo mas feliz que el que tiene hoy? Todo amigo de la Patria debe estremecerse al pensamiento de la posibilidad de una disolucion, y estar pronto para la defensa de esta patriótica divisa:—Nuestra union federal debe sostenerse! Para conservarla es necesario persistir en la sagrada y religiosa observancia de esos principios de compromiso que por sí solos, convinieron nuestros abuelos a formar una constitucion para el gobierno y proteccion de tantos Estados y comuniones distintas en que reina tan complicada oposicion de hábitos, de intereses y de instituciones domésticas. Toda tentativa para perturbar ó destruir esos compromisos, que son los términos del contrato de la union, no puede traer sino ruinosas y terribles consecuencias.

Es un órigen de punzante pesar, el que en algunos puntos de nuestra patria, algunas personas engañadas se hayan dejado arrastrar de proyectos y agitaciones cuyo fin es la destruccion de las instituciones domésticas que existen en los otros; instituciones que existian cuando fué adoptada la constitucion y por la cual fueron reconocidas y deben ser protegidas. A nadie debe escaparse que si les fuese posible conseguir el fin que llevan en vista, en breve resultaria la disolucion de nuestra union, y por consiguiente la ruina de nuestra feliz forma de gobierno. Créome feliz al pensar que en todas las épocas de nuestra existencia como Nacion ha continuado existiendo en nuestro pueblo una dedicacion por la union de los Estados, que ha de defender y proteger contra la traicion moral de cualquiera que tentase seriamente destruirla. Para asegurar la continuacion de esa dedicacion, es necesario respetar no solo los compromisos de la constitucion; sino tambien sofocar los celos y las pasiones locales—Cada cual debería, pues, acordarse siempre de que es miembro de una familia política y que tiene un destino comun con todos sus hermanos. Para aumentar la adhesion de nuestro Pueblo á la union—necesario es que las leyes sean justas Toda política que tienda á proteger monopolios ó intereses particulares de secciones ó clases, obrará necesariamente en daño de las otras clases y secciones—y esto debe evitarse. Si los compromisos de la constitucion fueren respetados—si los celos á las pasiones locales fueron sofocadas—si fueron justas nuestras leyes y si la administracion practica del Gobierno fuere estrictamente contenida en los limites que le están trazados—podremos desterrar toda aprehension por la suerte de la Union.

En conformidad con esas apreciaciones de la naturaleza, del carácter de los fines del Gobierno y del valor de nuestra union, me opondré con energía á la creacion de esas instituciones y sistemas que por su naturaleza tienden á desviar este Gobierno de las vias legítimas, y á hacer de él el instramento de algunas secciones, clases ó individuos. No tenemos necesidad de bancos nacionales ó de otras instituciones creadas fuera ó al rededor del Gobierno para fortificarlo en la oposicion que pudiese hacer á los votos de sus autores. La esperiencia ha mostrado cuan inútiles son ellas, como auxiliares de las autoridades públicas, cuan impotentes para el bien y cuan poderosas para el mal.

Nuestro Gobierno fué creado para ser simple y frugal: consideraré como uno de mis deberes recomendar al Congreso, haciendo concurir para ello al Ejecutivo, cuanto fuere posible, la mas estricta economía en el empleo de las rentas públicas—Una deuda nacional se ha hecho casi una institucion de las monarquías europeas. En algunas es considerada como un apoyo esencial de los gobiernos existentes. Pero desgraciada es la condicion del pueblo; cuyo gobierno solo puede mantenerse por un sistema que derrama periódicamente en las cajas de unos pocos ricos, los laboriosos productos de los trabajos de las masas! Semejante apoyo es incompatible con los fines para que fué instituido el gobierno republicano. Gracias á una prudente política, las deudas contraidas durante nuestra revolucion y en la guerra de 1812 han sido felizmente extinguidas. Con juiciosa aplicacion de las rentas no es dudoso que la deuda ocasionada por las circunstancias de los últimos años, pueda amortizarse rápidamente. (*Concluirá.*)

(Del "Diario de la Tarde," fecha 4 del presente.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 19 de Junio de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	194,443 2	322 7½	1,824,403 1	1,986	1,173,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	8,337 2	....	169,900				
Contribucion sobre billetes de Tesorería	8						
	202,788 4	322 7½	1,994,303 1	1,986	1,173,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados			....	....	3,000		
Premio	445 4						
Existencia	202,343	322 7½	1,994,303 1	1,986	1,170,800	4,385,600	1,596,913 7½
	202,788 4	322 7½	1,994,303 1	1,986	1,173,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 19 de Junio de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer.. De comisos y multas		1,035 7		
Exist'a de ayer.. Del Estado			....	98 1
Entrada	642 2	....	169,900	
Salida	6,475 4			
Puerto	531 4			
Contribucion	688			
	8,337 2	1,035 7	169,900	98 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	8,337 2	....	169,900	
Existencia De comisos y multas		1,035 7		
Existencia Del Estado		....	....	98 1
	8,337 2	1,035 7	169,900	98 1

Buenos Aires, Junio 19 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

Exmo. Sr—El pago ejecutado á los peones españoles destinados á los trabajos que se hallan bajo la direccion del Departamento de Policía, se encuentra plenamente justificado y la cantidad de 2,000 ps. que da pagada el Comisario Cajero Pagador D. Pedro Romero, conforme con la del cargo que tenia formado por lo que habia recibido al objeto de la Tesorería General y quedandole chancelado solo resta, que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior á la cuenta—Enero 3 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE.—

Exmo. Sr—Con once documentos originales, de los que han entregado los artículos, comprueba el habilitado de la Tesorería General haber invertido 322 ps. 4 rls. en los gastos de escritorio que se han originado en la Tesorería General é importando el cargo que resulta al habilitado expresado, con inclusion de la existencia de la cuenta anterior 332 ps. 4 rls. han quedado sobrantes diez pesos que entero en la Caja de Depositos: en su mérito y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E., si lo tuviere á bien prestarle su aprobacion superior—Enero 3 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha distribuido el habilitado del Clero D. Miguel Ochagavia entre los Regulares exclaustrados ochocientos treinta y tres ps. por las pensiones alimenticias correspondientes al mes de Diciembre del año próximo pasado, el cargo que le resulta se halla conforme con la inversion y mediante á que se encuentra está plenamente justificada con los documentos de los acreedores al haber, la Contaduría no tiene inconveniente en que V. E.. si lo tuviere á bien le dé su aprobacion superior á esta cuenta—Enero 3 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—El pago de rentas de capellanias en el mes de Diciembre del año próximo pasado, lo encuentra la Contaduría suficientemente comprobado con veinte y ocho documentos originales de los que han tenido derecho al percibo de la renta; el cargo que resulta al hbilitado D. Miguel Ochagavia asciende á 2,862 pesos 3 reales y siendo igual la suma distribuida, le queda chancelado y por lo tanto, en estado esta cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado dársela—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—En el rancho de la milicia del Regimiento número 1 de compaña que estuvo al servicio en el mes de Diciembre del año próximo pasado, se han invertido 1.387 pesos, lo que se encuentra plenamente justificado con los documento que á esta cuenta se acompañan y siendo de cargo al Coronel graduado D. Valerio Sanchez 1,404 pesos, que se le entregaron con arreglo al número de oficiales y plazas acuarteladas, han quedado sobrantes 17 pesos que fueron enterados en la caja de depósitos, dejando así chancelado el cargo, y porconsiguiente en estado la cuenta, para recibir la aprobacion de V. E., si tuviese á bien dársela—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—El habilitado de los empleados jubilados D. Marcos Ruiz acredita con los veinte y ocho documentos originales que se acompañan á esta cuenta, haberles pagado el haber devengado en el mes de Diciembre del año próximo pasado; habiendo invertido en dicho pago la cantidad de 3,046 pesos, y siendo esta conforme con el cargo formado por la Contaduría, se dá por chancelado. y la cuenta sin reparo por parte de la Contaduría para recibir la aprobacion de V. E., si es que fuese de su superior agrado dársela—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S.E. =INSIARTE—

Exmo. Sr.—Sesenta y seis pesos dá invertidos el habilitado D. Francisco Lopez en los gastos menores que han ocurrido en el mes de Diciembre del año próximo pasado, en el Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal á cargo del Dr. D. Tiburcio de la Carcova, lo que se halla plenamente justificado con los documentos que se acompañan á esta cuenta; el cargo que resulta contra el habilitado expresado importa igual suma, y por lo tanto le queda por chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría para que V. E, si fuese servido, le dé su aprobacion—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Al hablitado del Tribunal de Justicia D. Francisco Lopez le son de cargo 228 pesos 6 reales correspondientes á los gastos menores de dicho Tribunal, y como en esta cuenta dá la inversion del todo, por los que se han originado en el mes de Diciembre del año próximo pasado, le queda chancelado aquel; por lo tanto y justificando como corresponde, la expresada inversion, la Contaduría no tiene reparo en que V. E., si lo tuviese á bien le dé á la cuenta su aprobacion superior—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, acredita el habilitado D Francisco Lopez la inversion de 62 pesos en los gastos menores que han ocurrido en el Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal a cargo del Dr. D. Eustaquio Torres en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, y estando la suma arreglada al cargo formado al habilitado expresado, se le dá por chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduria esta cuenta relativa al pago hecho á los empleados en los Juzgados de 1.ª Instancia, en los de Paz y demas subalternos por los haberes devengados en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque la distribucion de 5,438 pesos reales, se halla plenamente comprobada con veint e y ocho documentos originales de los que han sido acreedores al haber, y conforme la suma con la que tiene de cargo el habilitado D.Francisco Lopez, y quedándole chancelado, solo resta que V. E., si fuese servido, le preste su superior aprobacion á la cuenta—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E= Insiarte—

Exmo. Sr.—Ha reconocido la Contaduría la cuenta de los gastos ocasionados en el culto de la Iglesia Catedral en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y desde luego ha visto que todas las partidas de la inversion que ascienden á 725 pesos 5 reales, están suficientemente justificadas con los documentos de su referencia, y mediante á que la cantidad invertida iguala al cargo que se tenia formado; la Contaduría no tiene inconveniente en que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior—Enero 4 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—El pago ejecutado á los españoles destinados al servicio de la Capitanía del Puerto, por los jornales devengados en el mes de Diciembre del año próximo pasado, se encuentra con las formalidades prevenidas, y la cantidad de 5,346 pesos 4 reales, que se dá pagada conforme con la del cargo formado al Capitan habilitado D. Felipe Larrosa, y quedándole chancelado, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta en el caso de que V. E. fuese servido darsela—Enero 4 de 1845—*Victorinotes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—El año próximo pasado de 1844, se han invertido en la reparacion de las vias públicas 22,471 pesos 2¼ reales; estose encuentra demostrado en el estado presentado por el Presidente de la comision D. Felipe Senillosa, y comprobado plenamente con los documentos, listas de jornales pagados y demas que se acompañan á la cuenta; el cargo por las cantidades recibidas de la Tesorería General importa 24,999 pesos 3¼ reales; por consiguiente ha quedado en fin de Diciembre del año expresado un sobrante de 2,528 pesos 1 real, que ha sido enterado en la fecha en la caja de depósitos: en su mérito, y no habiendo la cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva à la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Ezmo. Sr—Treinta y un mil nuevecientos once ps. un real, da invertidos el Comisario Pagador del Departamento de Policia D. Pedro Romero entre los Empleados de Ciudad por los haberes devengados en el mes de Diciembre del año próximo pasado; aquella cantidad es conforme con la que le resulta de cargo, y por lo tanto le queda chancelado: en su mérito y hallandose dicha inversion, plenamente comprobada con las listas y documentos que se acompañan á esta cuenta, la Contadaría no tiene inconveniente en pedir á V. E., le dé su aprobacion, si es que fuese de su superior agrado—Febrero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado de los Empleados en la Honorable Junta de Representantes D. Feliciano Aristegui da la inversion y la justifica plenamente de los cinco mil ps. que recibió para pagar á los Empleados en la comision de cuentas para el reconocimiento de las generales de la Provincia correspondientes al año de 1843: por lo tanto la Contaduria no tiene reparo ni observacion que hacer sobre esta cuenta, a la que V. E., si fuese servido, puede darle su aprobacion—Marzo 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S.E=Insiarte—

Exmo. Sr—Al Comisario cajero pagador de Policía D. Pedro Romero le son de cargo dos mil pesos que con arreglo al ajuste formado por la Contaduria, recibió de la Tesoreria General para pagar los jornales del mes de Diciembre del año próximo pasado, á los empleados destinados al servicio del Departamento; y acreditando, como corresponde, la inversion de dicha cantidad, entre los que han sido acreedores al haber, la Contaduria no tiene reparo, que oponer á esta cuenta y V. E., si lo tuviere á bien, puede darle su aprobacion superior—Febrero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo Sr—La Contadnría nada tiene que oponer á esta cuenta de rancho en el mes de Diciembre del año próximo pasado, para el piquete del Regimiento Escolta de la Libertad, mediante á que el cargo se halla conforme con el formado por la Contaduría como tambien porque la inversion se encuentra plenamente comprobada: en mérito de todo la aprobacion de la cuenta no ofrece inconveniente en el caso de que V. E., tuviere á bien dársela—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, se justifica plenamente el pago hecho al Escuadron de Lanzeros del núm. 3 de campaña, por el haber vencido en el mes de Diciembre del año próximo pasado: la suma distribuida importa 976 pesos que con el sobrante devuelto á la Caja de Depositos de 84 ps. queda igualado y chancelado el cargo de 1,060 ps. que tenia formado el Comisario Pagador: por lo que la aprobacion de la cuenta no ofrece á la Contaduría inconveniente siempre que V. E., tuviese á bien dársela—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del examen que ha practicado la Contaduría de esta cuenta rendida por el Comisario cajero pagador del Departamento de Policia D. Pedro Romero, relativa á los gastos ordinarios de dicho Departamento en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, resulta que importando el cargo que le tiene formado, por lo recibido de la Tesorería General diez mil ps. da invertida de esta suma en los diferentes gastos que han ocurrido 9,972 ps. 2 rls. quedando sobrantes 27 ps. 6 rls. que fueron enterados en la Caja de Depositos: en su mérito y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien prestarle su aprobacion—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Bueno Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La cuenta de gastos menores del cuerpo del Resguardo por los que han ocurrido en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, ha sido examinada por la Contaduría y no le ha ofrecido reparo, porque la inversion ascendente á 540 ps. se halla suficientemente comprobada con los doce documentos de su referencia; por manera que, importando el cargo 548 ps. ha quedado un sobrante de 8 pesos que fué enterado en la Caja de Depositos: en su mérito, no hay inconveniente para que V. E., si lo tuviese á bien le preste á la cuenta su aprobacion superior—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E., si fuese servido, puede aprobar esta cuenta de gastos menores, por los que han originado en el mes de Diciembre del año próximo pasado, en el Jusgado de I.ª Instancia á cargo de D. Romualdo Gaete, no solo orque la invension se halla debidamente comprobada, sino tambien porque la cantidad de 80 pesos que es la gastada, es conforme con la del cargo que resulta al habilitado encargado de aquellos D. Francisco Lopez; y quedándole chancelado, solo resta que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Le son de cargo al habilitado del Crédito Público D. Francisco Sempol 1,429 ps. 6 rls. que se le entregaron de la Tesorería General para satisfacer los sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado y justificando plenamente la inversion de dicha suma entre los empleados acreedores al haber, como deja verse en esta cuenta, la Contaduría no tiene reparo en que V. E., si fuese servido, le preste su aprobacion—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E., si fuese servido, puede darle su aprobacion superior á este pago verificado á los empleados en el Archivo General por sus sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, ya porque la distribucion de los 433 ps. 2 rls. se halla completamente justificado, como tambien porque ha sido verificado entre los que han tenido derecho al haber—Enero 5 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Abril 22 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

SE VENDE.

UNA pulpería y billar, casa de mucha concurrencia y que se desprende de ella su dueño por tener que salir al campo. Calle de Chacabuco núm. 87. j6—15p.

FOR RIO JANEIRO
[Passengers Only]

The first rate fast sailing American Schooner—

"Entèrprice."

Capt— Charles Nicholsen
of about 190 tons Register.

Will he dispatched for the above port in a few days, as soon as she has taken in her Ballast; and having superior accomodations for passengers offers an excellent opportunity—For terms apply to her consignees—

Zimmermann, Frazier & Co.,
Reconquista 69.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Comisario Pagador de Policía—

LOS apoderados de los Jueces de Paz de campaña pueden ocurrir á percibir los haberes corespondientes al mes de América pró imo pasado. Buenos Aires, Junio 11 de 1845.

Pedro Romero.

Aviso.

EL infrascripto hace saber al Comercio, que habiendo arreglado sus negocios en esta plaza en sociedad con sus hijos, la administracion de aquellos desde el 1.° de Julio próximo para adelante correrá bajo la razon de Ignacio Galindes è hijos. De consiguiente los que tengan cuentas con el que subscribe pueden hasta aquella fecha pasar à su casa calle de Maypù núm, 100 para dejarlas arregladas.

Ignacio Galindez.

m29 8p

! Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los Salvages Unitarias !

Tribunal de Medicina.

SIENDO exacta la declaracion voluntaria que ha hecho el suplicante, de los ingredientes de que se compone la tisana en cuestion segun el análisis hecho en este Tribunal, y observando que esta tisana no puede perjudicar á la economia y sí trae alivio en los casos de reumatismo cronicos en los sujetos principalmente linfáticos y mas en las complicaciones del virus venereo, y en las uretritis crónicas venereas, con tal en todos los casos, que sean reconocidos por un médico, por si hay lesion orgánica que la contraindique, el Tribunal, visto el artículo 38 del reglamento de medicina, permite vender dicha tisana; asi como las sortijas galvánicas de que habla el otro sí, pues aunque el Tribunal no puede darle toda la fé que asegura su autor, pueden ensayarse en las enfermedades nerviosas, por ser un hecho fisico demostrado por el Sr. Zamboni, que aunque las pilas secas no produzcan mas que una débil corriente, continuan produciendo la electricidad durante un tiempo indeterminado.

Dr. Almeida—Rivero—Fontana—Eugenio Perez—Secretario.

Habiendose obtenido el antecedente permiso para continuar vendiendo la bien conocida Tisana Anti Reumática; se ofrece al público. lo mismo que los anillos galvánicos para las enfermedades nerviosas.

"Unicamente" en la Botica de los Angelitos Calle de Chacabuco No. 70. j11 15.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE VENDE,

UNA casa en la calle del Paraguay No. 37, con 4 piezas, patio y huerta: el terreno se compone de medio cuarto de tierra. El que se interese puede ocurrir á la misma casa donde vive el dueño.

j11 3p.

SE VENDE

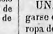

Una casa en la calle de Maypú núm. 247. Quien quisiera verla ocurrirá à dicho número. j11 3p.

Se necesita.

UNA persona que quiera encargarse del lavado y planchado de la ropa de una familia corta. En esta Imprenta darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

ATENCION

AL VERDADERO Y UNICO BARATILLO.

EN la tienda esquina frente á la Iglesia de San Miguel en la cual se encontrará un surtido general de efectos arreglados á un precio sumamente barato: los pormenores son los siguientes.

Casimires de lana para pantalones vara 4 ps.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 14, 16 y 17 del corriente, de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almonedas y remate de las casas No. 333 y la contigua á estas situadas en la calle de Cangallo, aquella de 10 varas de frente al Sud y 70 de fondo, y esta con 8 y medias varas de frente y 70 de fondo tasada la primera en 14,728 4, y la segunda en 14,555 6, pertenecientes à la testamentaría de D. Vicente Lopez. La persona que se interese en dichas casas ocurra al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, 11 de Junio de 1845.

Mogrovejo

j10—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LOS Síndicos del Concurso de D. Tomas Borgeia avisan á los acreedores del mismo, que habiéndose concluido el término que el Tribunal de Comercio fijó para que presentasen los documentos de sus créditos, van à proceder al arreglo final dentro de 8 dias de la fecha, en los cuales pueden presentar sus documentos los que aun no lo hubieren hecho, en la calle de la Federacion núm 26.

Buenos Aires, Junio 12 de 1845.

j10—6p.

¡ Viva la Confedederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

CORREOS.

SE avisa al público que el correo de Cuyo y Chile sale el Lunes 16 del presente mes y que debiendo cerrarse la balija en la tarde del Domingo 15, en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el buzon hasta las tres de la tarde, no pudiendo tenerlo las que se reciban pasada dicha hora. Buenos Aires, Junio 12 de 1845,

LUCA.

Se alquila.

UNA vivienda amueblada, con hermosa vista al rio, y se puede proporcionar almuerzo, si así se quiere. Ocúrrase al núm. 175 calle de 25 de Mayo,

j10—3p.

Recien recibido,

CHAQUETONES y chaponas de punto muy dobles para hombres y niños españoles y franceses que no han venido iguales en calidad hasta ahora, zapatos tejidos de lana con forro blanco de franela para hombres, guantes de lana de los mas ricos, botas fuertes con corcho y varios otros artículos correspondientes á la estacion. Calle de Cangallo No. 35, en la acera del Teatro enfrente de la imprenta de la Libertad. j6 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Mejor que los estacones de espinillo:

EN el Partido de Quilmes, serca de la Iglesia en la chacra que esta frente à lo de D. Juan Otamendi, se venden de diez á doce mil postes de durasnos de ocho á nueve años, á precios muy comodos quien necesite el todo ó parte de ellos puede ocurrir à dicha chacra que encontrará con quien tratar.

j6 8p.

EN la calle del Parque núm. 243 y 245 se vende una finca con 12 habitaciones, incluyendo una esquina con armazon y demas útiles y cuarto y medio de terreno. En la misma finca, encontrarán con quien tratar. m8 6p.

Se alquila.

UNA casa en la calle del Restaurador núm. 325, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Federacion núm. 242.

m8 3p

Aviso.

SE vende un excelente piano Ingles de caoba en el mejor estado y de lindas voces en el ínfimo precio de tres mil quinientos ps. en la calle de Belgrano núm, 182.

j10—3p.

Aviso.

Profesor de Primeras Letras.

Se necesita un Profesor de primeras letras en la Escuela Mercantil calle de la Victoria No. 158.

j9 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE ALQUILA

UNA hermosa habitacion, como para hombre solo, y distante de la plaza de la Victoria dos cuadras; en la calle de la Piedad, antes del N.° 128, y si se quiere se dará toda clase de asistencia, segun se convenga. m6 3p

---

Viva la Confederacion Argentina
! Mueran los salvages unitarios ;

AVISO.

EN la Sastrería del Sr. Merlin calle de Cangallo No. 56 se acaba de recibir de Francia un surtido completo de vestidos de varios gustos para niños, y se han de vender á precios muy acomodados.

m4 15c.

Aviso.

INTERESANTE A LOS ABASTECEDORES.

SE venden de 300 á 400 capones gordos mestizos los que están en invernada separados de las majadas, á poca distancia da la ciudad; el que los compre podrà sacarlos en tropas como le convenga. Para tratar puede verse con Aramburú calle y Plaza de la Victoria núm. 34 Esquina de Escalada. m27—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

☞ATENCION AL AVISO☜

DENTRO de seis dias poco mas ó menos, se espera una tropa de ganado compuesta de vacas y novillos; el que se interese en la compra de dicha tropa, ocurra á la calle de Representantes núm, 203, de las 2 á las 6 de la tarde, que hallará con quien tratar.

26 6c.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

EN la calle de Cordova, No. 149, habita una pobre tollida de pies y manos, la cual suplica á sus bien hechores la socorran con una limosna à lo que vivirà eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas. j8 *3

Carmela Albarrazin.

PARRAS
Y ARBOLES FRUTALES.

SE venden en la Quinta No. 333, calle del Parque, cerca del Parque de Artillería. j8 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Curso Elemental
DE
MATEMATICAS.

El que firma habiendo obtenido permiso del superior Gobierno para establecer una clase de matemáticas en la Oficina del Departamento Topográfico, lo avisa al público á fin de que llegue á noticia de los jóvenes que deseen dedicarse á este estudio. La clase deberá principiar el dia 1.° del próximo mes de Julio, y en ella serán admitidos tres jóvenes para su enseñanza gratis, de notoriedad federales pobres. Las materias que han de formar el expresado curso, son

Aritmética—Trigonometria rectilinea y esférica.

Algebra—Aplicacion del algebra á la Geometria.

Geometria—Principios de Estàtica.

Secciones Cónicas—Geografia matemàtica.

Los interesados encontrarán al infrascripto en la enunciada oficina, para tratar y ser instruidos de los demas pormenores.

Saturnino Salas

j9 8c

Importante.

SE desea transferir el derecho al contrato de arrendamiento de una casa propia para negocio por estar situada en un parage céntrico de la Ciudad y tener todas las comodidades y conveniencias necesarias.

Para tratar ocúrrase à la calle del Parque núm. 42.

m19 2p.

Viv. la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA
Policía.

Existe en el Depósito de Carros Fúnebres y de limpieza un caballo que ha sido encontrado en el distrito de la Seccion 1.ª: la persona que se considere con derecho á él ocurrirá á dicho Establecimiento donde justificada su accion le será entregado. Buenos Aires, mes de Amèrica 14 de 1845.

ALEMAN.

Aviso.

SE necesita una ama de leche extrangera y sin hijos, en la calle de la Federacion núm. 110½.

m12 6c.

A V I S O.

LA casa de Martillo que giraba bajo la razon de Federico Silva y Ca. deberá seguir desde hoy dia de la fecha, bajo el nombre y responsabilidad de Federico Silva—Buenos Aires, 30 del mes de Amèrica de 1845.

Federico Silva y Ca.

Botas.

SE acaba de recibir un pequeño lote de Botas, en baules de á una docena pares cada uno, propias para el Campo, y se venderán barato, al contado, para concluir el negocio.

Igualmente; unos cuantos cajones de botines fuertes para mugeres propios para la estacion, los que se venderán por mayor y menor, al gusto de los compradores. Calle de la Paz núm. 34. m19—15c,

---

SE ALQUILA.

Una pieza linda con puerta y ventana al primer patio, es aparente para escritorio ó depósito de efectos por hallarse en el centro. Ocúrrase al núm. 123 calle de Chacabuco. j5—6p.

Se necesita

COMPRAR ó alquilar una casa que no diste mucho de la Plaza de la Victoria y que pueda servir para casa de comercio, si no fuese toda entera aunque sea parte de alguna casa es decir las piezas principales; ó bien se darà en cambio tanto por compra ó arrendamiento una linda casa chica situada en muy bueu parage. Para tratar ocúrrase á la calle de Reconquista núm. 5.

j10—15s.

Se vende.

EN el hueco de Carasco un edificio de adobe cocido, techos de paja, con un terreno de 54 varas de fondo y 35 de frente, en un precio equitativo, sito en la calle del Buen Orden, frente al No. 220. En la pulpería esquina á la calle de Belgrano bajo los altos de la Plaza de Monserrat, se encontrará con quien tratar.

m3 4p d 1.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE VENDE O SE ARRENDA.

UN hermoso establecimiento de los mejores en su clase que hay en Buenos Aires: el terreno consta de 164 varas de frente y 140 de fondo con mas de 10 cuartos de tierra, calle de por medio, un horno de 40,000 ladrillos y otro de 10,000, el primero de boveda y cancha para 40,000 ladrillos, dos pisadores, pozo de balde, pileta, un galpon de 30 varas de largo y 7 de ancho, 4 cuartos para peones, una casita con 2 piezas y cocina, todo de azotea, un corral de ladrillo para bueyes y otras cosas de menos valor; para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 127 de las 12 á la 1 de la tarde. a5 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EN la calle de Córdoba núm. 149, habita una pobre tullida de pies y manos, la cual implora à sus bienhechores la socorran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios conserve sus vidas por muchos años.

Carmela Albarracin.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se vende

UN CUARTO en el Mercado, la seña lo indicará. El que lo quiera comprar véase con su dueño que vive calle de la Piedad, de la Iglesia del mismo nombre 7 cuadras para el campo sobre mano izquierda, al principiar la octava.

m5 6p

Cocinero.

SE necesita uno que sea soltero y que pueda traer buenas recomendaciones, la persona que se interese, puede ocurrir á la Cigarrería calle de Cangallo núm. 28 frente á la puerta falsa de la Merced; las condiciones son favorables. m12—3p.

Manteca de hoy.

A cinco pesos, la hay en el almacen núm. 154 calle de la Universidad esquina á la de Venezuela núm. 72: tambien hay cebada inglesa á 30 ps. la arroba.

m10 3p

¡ Historia Universal !

Escrita en aleman por Johannes Von Muller, y traducida al castellano por el ciudadano Porteño D. Angel Calderon de la Barca 4 tomos en cuatro menor.

Restando solamente 4 ó 5 ejemplares de esta obra se han resuelto para concluir con ellos y remitir al traductor su importe venderlos á un precio mas barato que nunca.

Librería núm. 46 calle de la Universidad frente al Colegio.

j7 tfs.

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Hospital de Hombres.

EL Albacea del finado D. Juan Antonio Figueroa entregó mil pesos á beneficio de este Establecimiento de caridad.

El Sr. Gefe de Policía ha remitido á beneficio del mismo Establecimiento, 10 ps., donados por el Italiano Bautista Rosas.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

SE franquea un terreno para sembrar una chacra propia al efecto, situada à 4 ú 5 leguas de la ciudad en el camino del Pilar con la condicion de que el que la quiera ha de comprar los bueyes, vacas, algunos caballos y útiles de labranza que vende el que en la actualidad lo posee; en la calle de la Catedral núm. 152 se hallará con quien tratar. m29 6*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN la famosa cuadra de los Mendocinos se alquila el hermoso almacen No. 38, tiene patio, pozo y demas oficinas necesarias: en la casa No. 34 darán racon. a8 3*

GRAN RIFA.

DE 79,000 $, DIVIDIDA EN 200 PREMIOS.

Que tendrá lugar, previo el correspondiente permiso de la autoridad competente, el Sabado 22 del corriente mes en el almacen sito en la calle del Perú núm. 56: y se verificará en el órden y método siguiente—

El dia primero tendrá lugar la venta de las cédulas desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche. El segundo y demas dias susbsiguientes sera desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde y de 5 á 10 de la noche.

Los artículos que serán rifados ofrecen al Público el mejor gusto y delicadeza, aprópositos para el adorno y decoro muy elegante de una vistosa sala, y para otros usos y comodidades. Se encuentran ricos floreros de alabastro, mármol y agata, jarras y otras piezas que ahora omito señalarlas, como perfectamente esculpidas, en la única fábrica que se encuentra en Florencia, y el público de Buenos Aires admirará que nada de ellos es comun en esta Capital.

El que tiene el honor de subcribirse cree y espera que habiendo antes practicado por mandamiento del Juzgado de Policía la tasacion en precio equitativo de cada una de las alhajas que serán rifadas, por miedo del fraude nadie trepidará en jugar.

Los premios serán entregados todas las mañanas, desde las 8 hasta las 10. El precio de las cédulas es tasado á ☞CINCO PESOS.

Todos los artículos arriba indicados pueden verse á toda hora en el mismo almacen calle del Perú núm. 56.

RIFA.

Números.		
1	Un par floreros alabastro.	7,000
2	Un par id. mármol	3,000
3	Un par candeleros id	2,500
4	Un par id. id. id	2,500
5	Un templo de alabastro y mármol	2,800
6	Un par floreros alabastro.	2,000
7	Un par tasas agata	1,600
8	Un par floreros alabastro.	1,400
9	Un par id. id. mármol	1,500
10	Un par jarras agata	1,120
11	Un par floreros mármol	1,500
12	Un par id. id. alabastro	1,800
13	Un par id. id. id	1,600
14	Un par id. id. id	1,200
15	Un par id. id. id	1 000
16	Un par tasas agata	500
17	Un par floreros alabastro.	120
18	Un par jarras mármol	500
19	Un par candeleros id	120
20	Un par floreros de alabastro	650
21	Un id. id. id. y mármol.	485
22	Un id. jarras de alabastro	490
23	Un id. tasas de ariana	350
24	Un templo de alabastro	450
25	Un par jarras de alabastro	480
26	Un id. tasas de mármol.	610
27	Un id. floreros de alabastro	480
28	Una relojera de mármol.	120
29	Una id. id.	120
30	Un par floreros de alabastro	450
31	Un id. id. id	500
32	Un id. id. id	300
33	Un id. jarras de id	400
34	Una relojera de id	150
35	Un par floreros de id	700
36	Un id, id. id	130
37	Un par jarras de id.	400
38	Una frutera id.	370
39	Un par jarras id	400
40	Una relojera de mármol.	120
41	Un par floreros de agata.	500
42	Un id. id. de alabastro	400
43	Un id. candeleros de alabastro y mármol	120
44	Un id. floreros de marmol	400
45	Un id. id. de alabastro	320
46	Una relojera de agata	120
47	Un par floreros marmol	400
48	Un id. id. alabastro	460
49	Un id. tasas de ariana de mármol	600
50	Un id. floreros de mármol	1,000
51	Un par candeleros alabastro	120
52	Un par floreros alabastro.	600
53	Un par idem idem	450
54	Un par tasas mármol	400
55	Un reverbero mármol	550
56	Un par candeleros alabastro	100
57	Un florero alabastro	120
58	Un par floreros mármol.	400
59	Una relojera mármol	120
60	Un florero alabastro	200
61	Un par floreros alabastro.	450
62	Un par floreros mármol.	300
63	Un par candeleros alabastro	80
64	Un par floreros alabastro.	320
65	Un par floreros mármol.	840
66	Un tintero agata	120
67	Un par jarras alabastro	480
68	Un id. candeleros de mármol	100
69	Un id. floreros id.	300
70	Un id. id. alabastro	120
71	Un id. id. id	720
72	Un id. jarras de id	400
73	Un id. candeleros de marmol	100
74	Un id. tasas de id.	350
75	Un id. floreros alabast	400
76	Un id. id. id. y mármo	120
77	Un id. jarras alabastro	300
78	Un id. floreros de agata.	720
79	Un id. saumadores de id.	120
80	Un id. floreros alabastro.	700
81	Una joellera embutida con mármol	120
82	Un id. jarras alabastro	400
83	Un id. floreros mármol	550
84	Un id. floreros alabastro	120
85	Una relojera mármoi	120
86	Un par floreros alabastro	120
87	Un id. id. mármol	350
88	Un id. id. alabastro	350
89	Un id. id. mármol	720
90	Un id. id. alabastro	480
91	Un id. id. id	300
92	Un id. id. id	600
93	Un id. id. id	120
94	Un id. jarras de id	550
95	Un id. id. id. y agata	120
96	Un id. id. mármol	840
97	Una relojera mármol	120
98	Un par floreros alabastro	490
99	Un id. jarritas id	100
100	Una relojera mármol	120
101	Un par floreros alabastro	400
102	Un id, candeleros marmol	120
103	Un id. tasas id	350
104	Un id. floreros alabastro.	700
105	Un id. id. mármol	350
106	Un id. id. alabastro	450
107	Un id, jarras mármol	260
108	Un florero alabastro	250
109	Un par jarras alabastro.	420
110	Un id. floreros id	250
111	Un id. id marmol	450
112	Un id. id. id	270
113	Un par tasitas de mármol	250
114	Un id. floreros alabastro.	300
115	Un florero alabastro	250
116	Dos figuras (Cleopatra y una Virgen)	200
117	Un par floreros alabastro	400
118	Un florero alabastro	250
119	Un par jarras id	500
120	Un par floreros id	350
121	Un par id. mármol	400
122	Un id. id. id	340
123	Un id. id. id. y alabastro.	330
124	Un florero de alabastro	250
125	Un par floreros alabastro	190
126	Un id. id. id	220
127	Un id. id. id	200
128	Un id. id. id	300
129	Un id. id. id	200
130	Un id. candeleros mármol	120
131	Un id. id. id	120
132	Un id. floreros mármol	260
133	Un id. id. alabastro.	340
134	Un id. candeleros mármol	120
135	Un id. candeleros alabastro	120
136	Un id. floreros id	250
137	Una relojera id	120
138	Uua relojera agata	120
139	Una id. mármol	120
140	Una id. id	120
141	Una id. id	120
142	Una palmatoria	50
143	Un florero de alabastro	250
144	Un florero alabastro	250
145	Un id. id	250
146	Un id. id. y mármol	300
147	Un id. id	250
148	Un id. id	250
149	Un id. id	200
150	Un id. id	200
151	Un id. id	200
152	Un id. id	200
153	Un id. id	260
154	Una palmatoria	50
155	Un florero agata.	50
156	Una joellera agata	120
157	Una id. id	120
158	Un par candeleros mármol	120
159	Un par floreros mármol	250
160	Un par candeleros id	120
161	Un id. id. id	120
162	Un candelero id	60
163	Un id. id. alabastro	60
164	Una palmatoria id	50
165	Una virgen de alabastro	60
166	Un perrito de alabastro	60
167	Un libro de id	25
168	Un id. id. id	25
169	Una cajita de alabastro	25
170	Un aprensa papel	25
171	Un id. id	25
172	Un pajarito de mármol	25
173	Un id. id. id	25
174	Un id. id. id	25
175	Un pajarito mármol	25
176	Un idem idem	25
177	Un id. id. de alabastro	25
178	Un id. id. id	25
179	Una canastita chica alabastro	20
180	Una id. id. id	20
181	Una campanilla de alabastro y mármol	20
182–197	16 canastitas alabastro á 30$	480
198	Una canastita mármol	40
199	Una id. de id	40
200	Dos canastitas alabastro.	60

PLANTAS FRUTALES DE FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural, sito en la calle Sola ó de la Banderita, de Barracas al piè de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente—Se venden nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, limon dulce y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el país—Olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa bellosa y otras, mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas esplèndida y bicolor spireas, halesias, yucas, tunas de variasclases, &c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO.

LAS personas que necesiten de un colchonero que solo trabaja en casas particulares, á precios muy acomodados, siendo bien servidos en el acto, vive calle de las Piedras núm. 242.

m26 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Colocacion.

LA solicita un jóven de 22 años de edad, con algunos conocimientos mercantiles. Le será preferible que la colocacion fuese para saladero, barraca, escritorio, ó dependiente de aduana, ó en algun almacen por mayor; bien sea de caldos ó de mercancías. Tambien se hará cargo de llevar los libros de alguna casa de comercio, ocupándose en ellos 3 ó 4 horas diarias. El que se interèse puede dirijir á esta imprenta una esquela con las iniciales F. A. L.

j19—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Conchavada.

EN el molino de viento están encargados de buscar una que sea de juicio para una señora que está en una quinta: la que quiera sujetarse á servirla en ella ybien, se le dará un buen conchavo. Ocurrase al mismo molino.

j11—2p.

Se desea comprar.

UNA casita para poca familia de 4 á 6 cuadras de la Plaza: se prefiere por S. Miguel ó S. Juan. En la calle de la Victoria núm. 148 encontrarán al interesado.

j19—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

NOTABLE.

UN hombre de probidad y honradez y que actualmente se halla repartiendo la Gaceta, se ofrece al respetable público á fin de ser ocupado para repartir esquelas de funeral, cobranza de cuentas y todo lo que concierna á diligencias. Los Sres. que tengan á bien ocuparlo se hallarán satisfechos con las garantias que presente; calle de la Independencia núm 159, ó en la imprenta de este diario darán razon.

FOR

Freight or Charter

THE first class, fast sailing, coppered and copper fastened Argentine barque SIRENA, J. W. Goodrich, master, and now ready to receive cargo. Apply to
ZIMMERMANN, FRAZIER & Co

NOTICE.

THE Native and Adopted Citizens of the United States of America, are respectfully requested to meet at Nash's Hotel, No. 40 25 de Mayo street, on Saturday evening, the 21st inst., at 7, P. M.

By order of the Committee.

June 19, 1845.

Dinero á Rédito.

SE toman de 7,000 á 8,000 pesos á réditos, sobre hipoteca de una finca de doble valor y libre de todo gravamen. Darán razon en la calle de Maypú núm. 31.

j14—8g.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios

POR disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete se ha de sacar en almoneda y remate en las galerías de la casa de Justicia, los dias 19, 20 y 21 del corriente á las cuatro de la tarde, el edificjo y establecimiento, hornos de ladrillo, en esta Ciudad cuartel núm. 50 perteneciente à D. Gabriel Soto, tasado todo en la cantidad 10,000 pesos moneda corriente. Buenos Aires, Junio 14 de 1845.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

j14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso Interesante.

DOÑA Josefa Larsen tiene el honor de informar al respetable público que ha mudado su domicilio á la calle del Perú núm. 131 de la calle de Corrientes media cuadra para el Retiro à la derecha, donde sigue con su establecimiento de limpiaduría de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los gèneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir las manchas de marco, grasa, aceite, alquitrnn, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente, las de tinta y moho solo en los géneros blancos. En fin los pantalones, fraques, chalecos, levitas &a. se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Doña Josefa Larsen cree inoportuno el hacer recuerdo que ocho años de práctica le pueden hacer esperar el sufragio del público en este ejercicio. j14—15p

SE DAN A REDITOS.

DE seis á siete mil pesos sobre finca libre de todo gravamen. En esta Imprenta darán razon.

j14—3p.

OJO.

AL superior chocolate de la Coruña, recien recibido, se vende por libras y en cajitas muy bien acondicionado, y rica yerba paraguaya. En la calle de Cangallo núm. 222 frente á la Esquina de los Corredores de la Plaza Nueva.

j3 1mc

FOR SALE,

TWO English style of Windows, with pullies & weights, a bargain to any about building.

Enquire at 145, Calle Parque.

j2 3p

Se vende

Una maquina fuerza de caballo superior, propia para lo que se ofrece, como tambien para lavar cueros de carnero: con la máquina hay unos machetes &a., para este fin, ocúrrase á esta imprenta que darán razon del dueño. j5 6p

Kidd's Hotel.

T. KIDD having determined to close his Establishment, No. 72, Calle de la Paz, takes this opportunity of requesting those who have any Claims against the said Establishment to present them within 30 Days from the date hereof, and those who are indebted to the same are most respectfully requested to arrange their accounts within the same period.

N.B. T. Kidd's having a large assortment of Brandy, Gin, Whiskey, Port, Sherry, and Madeira of the best quality on hand, it will be sold for cash at the lowest possible price. This is a first rate opportunity for any person wishing to follow the above business as the fixtures will be sold cheap, and the house being well established is an advantage not to be met with every day.

Buenos Ayres, June 13th, 1845.

THOMAS KIDD.

j14—3p.

Aviso.

EN uno de los principales establecimientos del Pais para la cria de ovejas y refinacion de Lanas, hay una cantidad considerable de carneros Padres de la mejor clase los cuales se propone el dueño venderlos á un precio poco mas que el valor de capones, ó destinarlos para el beneficio de la grasa si no logra su venta con brevedad.

Tambien se puede tratar como capones gordos. Ocúrrase á la casa No. 13, Calle de Maypú

j14 8p.

Aviso.

EN una Estancia situada veinte leguas del Pueblo para el Sud adonde hay un rodeo corto de ganado como mil y tantas Cabezas, se desea encontrar un hombre capaz y de trabajo que pueda comprar la mitad ó poner otro tanto de animales, tomandolos todos á medias: Advirtiendo que el terreno es de lo mejor y grande con aguadas permanentes, corrales de ñandubay y lo demas necesario. Tambien se puede convenir para entrar como puestero para cuidar de una majada de ovejas con su correspondiente salario y ventajas.

Para tratar ocúrrase à la casa Maypù No. 13. j14 8p.

AVISO.

SE vende una casa Calle de Cordova No 222: quien se interese en ella su dueño vive allí; tiene un hermosa quinta; es moderna.

j14 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL dia 6 de Junio del presente año se ha huido de la calle de Europa núm. 182 un jóven de 11 años de edad, color pardo, tiene una cicatriz sobre la ceja del ojo izquierda á manera de tajo, ojos grandes, conbastante pelo llamado Feliciano Cabrera, y va vestido con una camiseta punzò con cuello, carteras y puños negros, con gorra de cuero mono, y un chiripá negro. La persona que lo encuentre tendrá la bondad de conducirlo á la calle y núm. arriba asignados, donde recibirán 100 pesos de gratificacion. j14—3p.

PARA NUEVA YORK
(Flete ó Pasage,)

La hermosa y nueva fragata americana

"Brutus"

Capitan—D. José Adams
de 470 toneladas.

Saldrà, si el tiempo permite, para dicho destino el 1.° de Agosto próximo—

Pronto se descargará aquí su cargamento y estará listo luego para recibir otro. Una Cámara espaciosa ofrece las mejores comodidades para pasageros—

Se harán adelantos liberales sobre consignaciones y para tratar ocúrrase al capitan Adams ó á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.
69 Reconquista.

SOCIEDAD PORTEÑA.

LOS Sres. accionistas pueden ocurrir por un dividendo á la calle de la Piedad núm. 129. j14—3p.

Para el Carril.

Saldrà á fines del presente mes la acreditada Barca española.

'Union Compostelana'

[Su Capitan—D. Pedro Ferreyra.]

Admite pasageros à quienes ofrece el trato mas esmerado posible. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios.

Jayme Llavallol é hijos.

SE NESECITAN.

DOS ó tres hombres lavadores de cueros de carneros, en un Establecimiento no muy lejos del Pueblo, adonde hay trabajo permanente: ocúrrase á la calle de Maypú núm j14—8p.

Aviso.

AL que necesite un maestro Cocinero y de masas de pasteleria de todas clases. El que lo necesite dejará un aviso en esta Imprenta: sabe el Frances, Italiano, y Español.

La persona que se interese ocurra á la Fonda de las Naciones, Calle de Cangallo.

j17—3p.

SE FLETA O CONTRATA

La muy velera y de primera clase Barca Argentina

"Sirena"

Su Capitan—J. W. Goodrich.

Clavada y forrada en cobre, y pronta para recibir carga. Ocúrrase à la casa de—

Zimmermann, Frazier y Ca.,
69 Reconquista.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL Tribunal de Comercio ha dispuesto se citen y emplacen por el termino de tres dias perentorios á Puneky y Burkly que han desaparecido y no se hallan en esta Ciudad, y contra quienes ha entablado demanda Don Enrique A. Solanet por cobro de cantidad de pesos. Se avisa por los Diarios de esta Ciudad, citandolos y emplazandolos para que concurran á la oficina del actuario que firma á oir providencias en el asunto pues asi lo ha dispuesto el tribunal.

Buenos Ayres Junio 17 de 1845.

Antonio Fausto Gomez
Escribano publico del Consulado.

j17—3p.

Se vende.

UN Boliche de Panaderia, sito en la Calle de Tucuman, No. 166, esquina de Doblas. Allí mismo darán razon.

j17—6p.

FOR NEW YORK,
Freight on Passage,

The new Ship "Brutus," Joseph Adams, Master, of 470 Tons Burthen, will sail on the 1st of August next (weather permitting).

Her inward cargo is now discharging with all possible speed and she will soon be in readiness to receive.

A most spacious Cabin and superior accomodations offer for passengers.

Liberal advances will be made on shipments by application to Capt. Adams, or the Consignees

Zimmermann, Frazier & Co.,
69, Reconquista.

June 12, 1845.

PARA RIO JANEIRO.
[Pasageros solamente]

La muy velera y de primera clase goleta Americana—

"Enterprise"

Su Capitan—Carlos Nicholsen
de 190 toneladas.

Saldrá para dicho puerto dentro de pocos dias, y tan luego que tenga su lastre; teniendo este Buque una Cámara espaciosa ofrece una exelente oportunidad á os que quieran pasar á este puerto: para tomar pasage ocúrrase á los consignatarios.

Zimmermann, Frazier y Ca.
Reconquista 69.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Fonda Española Americana.

Calle de la Victoria núm. 39.

ACREDITADA (en cuanto ha sido posible) esta casa se halla surtida en toda clase de comidas calientes á la Española y uso del país, así como en fiambres y bebidas y á precios arreglados; horas del servicio desde las 8 de la mañana hasta la una de la noche.

Posada se encuentra á toda hora en habitaciones independientes con muebles suficientes para la comodidad y aseo; tambien se alquilan habitaciones con toda asistencia ó sin ella, segun se convenga.

Se reciben pensionistas asegurando un trato decente y mas barato que en ninguna otra parte.

Tambien se venden comidas en fuentes ó viandas, segun costumbre, seguros que quedarán contentos.

SE VENDE.

UNA cuja y casi nueva con sus colchones y colgaduras completas, igualmente unas 300 tejas, ocúrrase á la calle de Corrientes No. 120.

j2 6p.

OJO

AVISO INTERESANTE.

En la Tienda de Mercería calle de la Victoria núm. 11, de la Plaza media cuadra para el campo, se ha recibido un surtido de efectos, à saber—

CUBIERTOS de balanza ricos á 50 ps. docena, idem idem cabo de hueso muy finos 40 ps., cucharas de plata Alemana de las mejores que han venido 40 ps. docena, idem idem de café 15 ps., idem de composicion grandes muy buenas 8 ps., idem de meta! de Argel 7 ps., guantes de cabretilla negros y patito ricos para hombres 8 ps. par, idem de seda muy ricos à 9 ps. idem, idem de borra de seda para abrigo 7 ps., idem, idem para señora ricos patito y negros 7 ps., idem de seda blancos, negros y de colores, lisos y calados sobre la mano à 4 ps. idem, idem todos calados, blancos y de colores 2 ps., idem de cabretilla marcaditos para hombre y señoras 2 ps., gorras de paño para niños finas y regulares á 10, 15 y 25 ps. una, gorritas de lana merina muy ricas á 10 ps. polainitas para chicas par 8 ps., un surtido de botines de lana merinos de 1, 2 y 3 ps., flecos para colgaduras de diferentes gustos 1 peso vara, un surtido de bastones de estoque y sin estoque de 4 hasta 25 ps. segun su calidad, un surtido de encajes, randas y mayas de hilo francesas de 2 hasta 10 ps., camicetas de algodon para hombres y niños con elásticos á 10 ps., medias medias merinas para hombre par 5 ps., idem largas crudas muy dobles 5 ps., idem para niñas de lana merinas 5 ps., idem de algodon chiquitas par 2 ps., espejos de marco dorado tamaño regular 10 ps., jaboneras para afeitarse con jabon y cepillos 3 ps., pinceles para la barba muy ricos 2 y 5 ps., navajas de barba, ricos estuches de 2 navajas de 20, 40 y 50 ps., bretañas de puro hilo, piezas de 8 varas 40 ps., cadenas doradas ricas á 25 ps., guantes de medio brazo ricos 10 ps., prendedores con perla en el medio à ps., pañuelos de pequin grandes 5 60 ps., id. raso de medio rebozo á 40 ps., idem ablondados de 2 varas á 60 y 80 ps., idem para cuello de una vara 30 ps., guantes de cachimir ricos para hombres á 8 ps., id. idem de lana merinos à 5 ps., un surtido de perfumería muy fina y regular, omitiendo detallar en este aviso muchas menudencias que hay muy baratas por ser demasiado minucioso. j17—6p.

Recien recibido.

MEDIAS medias blancas de lana españolas lo mas superior, gorras de paño fino para hombres y niños á la última moda, chaquetenes y chaponas de punto muy dobles para hombres y niños españoles y franceses que no han venido iguales en calidad hasta ahora, zapatos tejidos de lana con forro blanco de frañela para hombrès, guantes de lana de los mas ricos, botas fuertes con corcho y varios otros artículos correspondientes á la estacion. Calle de Cangallo núm. 35 en la acera del Teatro enfrente de la imprenta de la Libertad. j17—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DON Guillermo Pasman se ha presentado ante el Tribunal de Comercio entablando demanda contra D. Federico Schultz por colro de cantidad de pesos; y no apareciendo este en la ciudad, (pues se ignora su paradero) ha pedido se cite y emplaze á Schultz para que ocurra á la oficina del actuario que firma á estar à derecho y oir providencias; y el Tribunal ha resuelto que bajo la responsabilidad de aquel se emplaze y llame en edictos y por los periódicos de esta ciudad por ocho dias. Y en obedecimiento del expresado auto se cita y emplaza á Schaltz por el termino perfijado perentorio, y en la forma pedida para que llegue á su noticia. Buenos Aires, Junio 17 de 1845.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano 1° del Consulado.

j17—8p.

AVISO

SE VENDE O SE ALQUILA.

LA casa Panaderiá del finado D. Benito Iglesias situada en el mismo Pueblo de Moron, con todos los útiles y comodidad posible para este ramo. El que se interese en una y otra cosa puede ocurrir à tratar con su dueño que vive calle de Representantes núm. 41. j17—3p.

SE ALQUILA.

UNA vivienda amueblada y con chimenea y vista al rio y se puede proporcinoar el almuerzo si se quiere. Calle del 25 de Mayo No. 175. j17—3p.

SE VENDE.

UNA Carretilla de caballos nueva. Darán rrzon en la casa calle del Temple núm. 118, desde las 12 hasta las 2 de la tarde.

j17—3p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—